

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

### CERTIFICA

Que mediante Resolución N° 0006 del 12/01/2021 se establece la escala de honorarios por periodo mensual para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Florencia, caquetá.

Que el artículo tercero de la mencionada resolución, dispone como .- EXCEPCIÓN: Se exceptúa de la presente escala de honorarios, aquellos profesionales y demás personal que por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las actividades a contratar y/o el grado de responsabilidad y/o complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de dependencia en particular y/o el cúmulo de actividades a asignar y/o el nivel de educación y/o el rango y tipo de experiencia a acreditar y/o los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional y que por necesidades del servicio se haga necesario contratar y/o el eventual impacto social y económico que su gestión represente a los intereses de la Entidad, todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad.

En aras de reforzar los controles operativos ejercidos bajo la dirección de la Secretaría de Transporte y Movilidad y con el propósito de atender las inquietudes ciudadanas sobre seguridad vial en los distintos puntos de la ciudad y de desarrollar de manera efectiva las funciones que le atañen a la Secretaría de Transporte y Movilidad de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Vial, entendiéndose que la Administración Municipal está comprometida con el mejoramiento de las acciones de regulación y control del tránsito y la movilidad en el municipio de Florencia, se hace necesario contratar, Técnicos en Seguridad Vial para cumplir sus actividades como Agentes de Tránsito del Municipio de florencia caquetá, con la experiencia suficiente relacionada en el presente estudio, para garantizar el adecuado cumplimiento de los procesos de la Secretaría de Transporte y Movilidad Municipal en el área de Control y Movilidad.

La secretaria de Transporte y Movilidad cuenta con una planta temporal de catorce (14) agentes de tránsito y un (1) comandante de tránsito, para que en uso de sus atribuciones legales garanticen la movilidad segura dentro del territorio municipal, impusieran sanciones a los infractores del Código Nacional de Tránsito Terrestre y promuevan el cumplimiento de las normas de tránsito y la prevención. Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que persiste la falta de cultura vial y desconocimiento de las normas de tránsito por los actores viales del municipio de Florencia, se hace necesario dar aplicación a la alternativa en la vinculación de los Cuerpos de Agentes de Tránsito consagrada en el artículo 7 de la ley 769 de 2002 modificada por el artículo 58 ley 2197 de 2022<sup>1</sup>, el cual consagra en su inciso tercero:

*"(...) Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que **podrá ser contratado**, como personal de planta **o excepcionalmente por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones que determinen la necesidad de dicho servicio.**"*

<sup>1</sup> por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

*Actuarán en su respectiva jurisdicción, salvo que, por una necesidad del servicio, un municipio o departamento a través de su autoridad de tránsito, deba apoyar a otra entidad territorial (...)*. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

La Secretaría de Transporte y Movilidad es la encargada por el Municipio de Florencia de organizar y evaluar los planes, programas, procesos y proyectos relativos a la organización y gestión del tránsito y la movilidad en la jurisdicción del Municipio y dar aplicación al Código Nacional de Tránsito y demás normas concordantes que sobre la materia señala la ley, para garantizar la locomoción, la protección de la vida y los bienes de las personas que transitan y residen en el Municipio de Florencia.

Como misión la secretaria de Transporte y Movilidad debe garantizar la óptima movilidad, seguridad y el efectivo control sobre el tránsito y el transporte en la ciudad de Florencia; generando una conciencia colectiva de prevención y autorregulación ciudadana y su objetivo principal es velar por la implementación de las Políticas de Seguridad Vial contenidas en el plan de Desarrollo del Municipio de Florencia y en la legislación Nacional; mediante la planificación, organización, regulación y control del tránsito y Transporte; de forma segura, eficiente, legal y sostenible, para generar una cultura vial que permita disminuir los siniestros viales en el Municipio.

Las normas reguladoras de tránsito y la responsabilidad de los usuarios de la vía pública componen el principal punto en la seguridad vial. Sin una organización por parte del Estado, con el apoyo de reglamentaciones para el tránsito y sin la moderación de las conductas humanas particulares o colectivas, no es posible lograr un óptimo resultado. Autoridades y promotores voluntarios deben llevar a cabo en forma permanente campañas, programas y cursos de seguridad y educación vial.

La Secretaria de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones debe realizar la gestión de la operación y seguridad vial de tránsito, regular el tránsito, administrar las vías y velar por la correcta circulación, procurando que estas permanezcan despejadas para mejorar la movilidad de la ciudad.

Por lo tanto para dar cumplimiento a su misionalidad debe contar con una persona natural con el conocimiento, la idoneidad y la experiencia en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial para que apoye las labores de la secretaria desde una perspectiva técnica en el manejo de situaciones y garantizando el cumplimiento de actividades ligadas a principio de seguridad vial, como lo son Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), Planes de Manejo de Tráfico (PMT) y la implementación y vigilancia de los mismos, con cadenados a las obras de infraestructura que se desarrollan en el municipio y por la importancia que deben estar diseñados e implementados cada de uno para la protección de los actores viales de la ciudad.

Dicha contratación es viable en atención a la ley que permite la realización de contratos de prestación de servicios, cuando no hay personal de planta que cumpla los manuales específicos y las funciones que son objeto de la necesidad que se pretende satisfacer, o cuando aun habiendo, dicho personal sea insuficiente.

Se contrata directamente a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Por ello, la necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutadas mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado, mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Las actividades u obligaciones que asumirá el contratista como agente de tránsito, son las siguientes:

No.	ACTIVIDADES REALIZAR
1.	Apoyar en el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos.
2.	Apoyar en la Imposición de comparendos a que haya lugar por infracciones a las normas de tránsito de transporte.
3.	Apoyar en la Educación, informar, vigilar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.
4.	Apoyar en el levantamiento técnico de los accidentes de tránsito y elaborar los informes de accidentalidad de acuerdo con los lineamientos establecidos e informarlos en los términos que contempla la ley.
5.	Apoyar en la Regulación, controlar y organizar la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procesos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.
6.	Apoyar en la inmovilización de vehículos automotores cuando haya lugar por violación a las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito como infracciones al transporte o por solicitud de autoridad Competente.
7.	Trasladar o hacer trasladar los vehículos que sean inmovilizados o retenidos a los parqueaderos autorizados por la secretaria de transporte y movilidad u otros lugares autorizados según lo demande el procedimiento.
8.	Apoyar a las demás autoridades y organismos en el desarrollo de las campañas de educación y seguridad vial y los operativos que se adelanten para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito.
9.	Apoyar en los controles estrictos de la alcoholemia, en la conducción de vehículos en las vías de municipio, previa programación del jefe inmediato, diligenciando los documentos y/o procedimientos respectivos.
10.	Apoyar cuando se requiera, la realización de los inventarios estrictamente de carros y motos de vehículos inmovilizados.
11.	Entregar diariamente un informe relacionado con las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, accidentes de tránsito y decomisos; y un informe detallado de las causas legales por las cuales fueron anulados comparendos, si a ello hubiere lugar.
12.	Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y/o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del objeto contratado y necesidades del servicio.

Respecto al contratista, dado el interés institucional y la poca concurrencia de personal con la formación y experiencia exigida en el estudio previo para ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hace necesario aplicar la excepción antes indicada, y por ello se fija los honorarios mensuales en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE.**

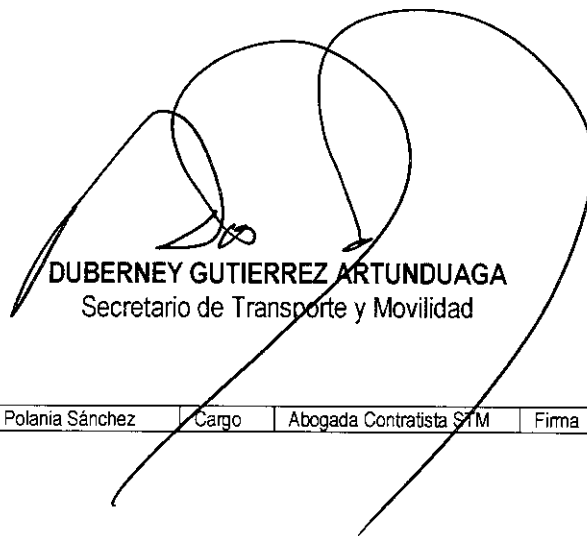
Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona natural que cumpla con el perfil solicitado que atienda la necesidad del servicio expuesta y coadyuve a la administración en la secretaria de transporte y movilidad, según lo certifica la Secretaría Administrativa, no se cuenta con personal profesional

suficiente e idóneo que apoye la realización de las actividades requeridas, por ello es necesario adelantar el proceso contractual que se solicita y queda evidenciado en el estudio previo.


Para cumplir con lo anterior y celebrar el contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: **SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ**, se invitará a presentar propuesta técnica y económica al señor **JOSE ARNOL URIAN ORTIZ** identificado con la **CC. No. 6.805.640** de Florencia Caquetá, por ajustarse al perfil solicitado. Con lo anterior se procederá a adelantar el proceso contractual respectivo.

Certificación con destino a formar parte del estudio previo que motiva el proceso de contratación por la modalidad de contratación directa con excepción de los honorarios establecidos para el personal con formación en nivel de técnico.

Dada en florencia, a los 14 días del mes de septiembre del 2023



**DUBERNEY GUTIERREZ ARTUNDUAGA**  
Secretario de Transporte y Movilidad

Elaboró	Xiomara Andrea Polania Sánchez	Cargo	Abogada Contratista STM	Firma	
---------	--------------------------------	-------	-------------------------	-------	---